

Firmado digitalmente por
RAMOS Veronica Patricia
Fecha: 12.06.2026 10:59



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. **MARIANO LUIS VELASCO** (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. **VERONICA P. RAMOS** (Secretaria), en los autos caratulados "**BALDESARI Rafael Ángel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR**", Expte. N° 7240/26, cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS** bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BALDESARI Rafael Angel DNI N° M5.819.137, nacido el día 23/02/1941, fallecido el 21/01/2026 en Chajarí, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Jaime Tabeni N° 1655 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de junio de 2026...- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "abintestato" del Señor RAFAEL ANGEL BALDESARI, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-". Publíquese por TRES DIAS.
CHAJARI, 12 de junio de 2026.


Dra. VERONICA P. RAMOS
Secretaria